

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCH-PMINC-011-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, DEL SISTEMA DE GRABACIÓN, AUDIO Y VÍDEO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, DE PROPIEDAD DEL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO.

El comité evaluador designado se reunió, con el fin de evaluar y presentar el informe de las ofertas presentadas del proceso FDLCH-PMINC-011-2026. Los miembros del Comité dejan constancia que la invitación y demás documentos relacionados en la invitación están publicados en el SECOP II desde el 31 de agosto de 2026 y se presentaron las siguientes empresas:

OFERTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS				
		+ Abrir Panel Opciones v		
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLCH-PMINC-011-2026	JOTA EVOLUCION SAS	Oferta en evaluación	22/09/2026 9:12 AM	17.817.632 COP
PMC 011-2026 ALCALDIA LOCAL CHAPINERO MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	S.M.I	Oferta en evaluación	22/09/2026 8:30 AM	16.660.000 COP
FDLCH-PMINC-011-2026	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	22/09/2026 8:28 AM	15.654.081 COP
Cotización FDLCH-PMINC-011-2026 Mto JAL Chapinero	SONORA SPOT COR SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 9:38 PM	19.999.961 COP

Que, de conformidad con las ofertas presentadas, el Comité realizó la evaluación de la siguiente manera:

- **ORDEN DE PRESENTACION DE PROPUESTA POR HORA Y FECHA DE RADICACION EN SECOP II**

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	6 días de tiempo transcurrido (21/09/2026 9:38:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 SONORA SPOT COR SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901858926
2	6 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 8:28:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Grupo Café tecnología Número de documento 901238371
3	6 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 8:30:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 SMI COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830090131
4	6 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 9:12:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 JOTA EVOLUCION SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901268323

De conformidad con el artículo 2 .2.1.2.1 .5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Que una vez recibidas las ofertas se procedió para la calificación jurídica, técnica y verificación de la propuesta económica, obteniendo los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Así las cosas, se realizó el análisis de posibles precios artificialmente bajos, para lo cual se tomó como referencia el presupuesto oficial establecido en el numeral 7.2 de la invitación pública, correspondiente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), IVA incluido. A partir de este valor, se calculó la diferencia porcentual entre el presupuesto oficial y cada una de las ofertas económicas presentadas, mediante la siguiente fórmula:

El FDLCH teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente y la Invitación Pública, se evaluaron todos VALORES de las ofertas de los cuatro (4) proponentes y resultado de ello, el FDLCH SE PERMITIÓ REQUERIR al siguiente proponente:

No. 1	PROponente	ITEM OBJETO DE ACLARACIÓN
2	GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	Requerimiento sobre el valor total ofertado por posible precio artificialmente bajo

La anterior justificación, la debió hacer mediante una MATRIZ DE COSTOS (anteriormente mencionada), donde se demostrará que existió un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución de este, si se llegara adjudicar.

Así mismo, debía MANIFESTAR POR ESCRITO que mediante este valor ofertado:

- No pone en riesgo el proceso de selección.
- No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplirá con las especificaciones técnicas.

La presente justificación debía remitirse el día 23 de septiembre de 2026 a más tardar 09:00 am

Así las cosas, el proponente GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS identificado con NIT: 901238371-9 no allegó la justificación solicitada al Requerimiento sobre el valor total ofertado por posible precio artificialmente bajo, incurriendo en las caudales de rechazo b) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello y i) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta del capítulo 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA de la invitación pública.

Por lo anterior, el FDLCH MANTUVO EL RECHAZO DE LA PROPUESTA DE GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS., toda vez que el proponente no presentó subsanación solicitada del requerimiento realizado por la Entidad respecto de la justificación del precio ofertado, al no acreditar mediante la sustentación técnica, económica y financiera exigida que dicho precio resulta suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Lo anterior configura la causal de rechazo establecida en la invitación pública en su numeral 9 literal h, la cual establece: “Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello”, en concordancia con las reglas establecidas en los documentos del proceso y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

A partir de la evaluación se continuó con la verificación de los proponentes ubicados en el orden correspondiente, incluyendo la revisión de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes y la posibilidad de subsanación dentro de los términos establecidos.

Respecto al proponente S.M.I ELECTRONICA S.A.S identificado con NIT 830.090.131-2, en la evaluación preliminar debía subsanar requisitos tanto habilitantes como jurídicos y que, venido el plazo indicado en el cronograma del proceso para realizarlos, este no subsanó los documentos técnicos ni jurídicos por lo cual fue RECHAZADO por parte de la entidad.

Respecto al proponente JOTA EVOLUCION SAS identificado con NIT 901.268.323-3, en la evaluación preliminar debía subsanar requisitos habilitantes técnicos y jurídicos y que, venido el plazo indicado en el cronograma del proceso para realizarlos, este no subsanó los documentos técnicos, por lo cual fue RECHAZADO por parte de la entidad.

Respecto al proponente SONORA SPOT COR SAS identificado con NIT 901858926-6, en la evaluación preliminar debía subsanar requisitos habilitantes técnicos y jurídicos y que, venido el plazo indicado en el cronograma del proceso para realizarlos, este subsanó todos los documentos solicitados, por lo cual fue HABILITADO por parte de la entidad.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los estudios previos, así como a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, cuyo criterio de selección corresponde al MENOR PRECIO, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos del proponente ubicado en primer lugar, tal como se describe a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE No 1: SONORA SPOT COR SAS

Se procederá a realizar la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN del estudio previo del proceso FDLCH-PMINC-011-2026, así como a la evaluación de la propuesta presentada por SONORA SPOT COR SAS identificado con NIT 901858926-6, en los siguientes términos:

	REQUISITO	VALIDACIÓN
Condiciones de Experiencia.	Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados (según corresponda) al cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionados con Mantenimiento de software de videoconferencias y/o Servicio de instalación de equipos de sonido especializados, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado equivalente a 11,42 en SMMLV.	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente adjunta certificación de contrato con EFICIENCIA EN COORDINACION E INSUMOS S.A.S por valor de \$ 51.303.280, equivalente a 36,05 se realiza validación de experiencia con la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.</p>
	<p>El proponente deberá diligenciar el FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, en el que identifique la información más relevante de los contratos aportados.</p> <p>Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. • Actividades desarrolladas 	
Factor Especificaciones Técnicas	El proponente deberá DILIGENCIAR Y PRESENTAR el formato de especificaciones técnicas dispuesto por la Entidad, mediante el cual manifieste que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las condiciones, cantidades, características y demás requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico. Así mismo, deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos, manuales del fabricante o documentos técnicos equivalentes de los bienes ofertados, que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem.	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente allega formato de certificación de compromiso de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, así mismo adjunta las fichas técnicas de los ofrecidos los cuales cumplen con el numeral 6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN del estudio previo Factor Especificaciones Técnicas</p>

	REQUISITO	VALIDACIÓN
Certificado de la Marca JTS	<p>El proponente deberá anexar con su oferta una certificación expedida por el fabricante de la marca JTS o por su representante autorizado en Colombia, mediante la cual se acredite que el personal técnico que será dispuesto para la ejecución del contrato se encuentra autorizado, certificado o reconocido para realizar actividades relacionadas con los equipos de dicha marca. La certificación deberá identificar al personal técnico y permitir establecer su relación con las actividades objeto del contrato, particularmente aquellas asociadas con mantenimiento, configuración, integración, soporte técnico, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes JTS que hacen parte del sistema existente.</p> <p>La entidad verificará que la certificación aportada haya sido expedida por el fabricante JTS o por un representante autorizado en Colombia, que identifique al personal técnico propuesto y que su alcance sea compatible con las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución contractual. En caso de consorcios o uniones tempo-ales, este requisito podrá ser acreditado por uno (1) de sus integrantes, siempre que dicho integrante demuestre la totalidad de la exigencia y garantice la disponibilidad del personal certificado, autorizado o reconocido durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito será objeto de verificación como requisito habilitante de carácter técnico y, en caso de no aportarse la documentación exigida o de que esta no permita acreditar objetivamente las condiciones requeridas, la propuesta será considerada NO HABILITADA en este aspecto.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente allego Certificado de la Marca JTS por parte de AUDIOTRADE S.A.S Que es distribuidor directo y exclusivo para Colombia de JTS PROFESSIONAL CO., LTD de SONORA SPOT COR S.A.S.</p>
Buenas prácticas ambientales	<p>Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, el Anexo Ficha Verde de Contratación No. 7 Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y Sistema de alimentación ininterrumpida -UPS</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente adjunta el formato de buenas prácticas ambientales</p>

EVALUACIÓN JURÍDICA:

PROPONENTE No 1: SONORA SPOT COR SAS

Se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del estudio previo, así como a la evaluación de la propuesta presentada por PROPONENTE No. **SONORA SPOT COR SAS** identificado con **NIT 901858926-6**, en los siguientes términos:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO
DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCH-PMINC-011-2026

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA JURÍDICA DE GOBIERNO ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO</small>		GESTIÓN JURÍDICA			
FORMATO INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS					
FECHA INFORME	28	9	2026	PROCESO N°	FDLCH-PMINC-011-2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN,				
N°	DESCRIPCIÓN DE HABILITANTE		PROPONENTE No 11 RAZÓN SOCIAL: SONORA SPOT COR SAS. NIT: 901858926-6 REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL URIBE GARCIA CE: 19.386.164		
1	Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada.		CUMPLE - Archivo denominado: 01 FORMATO No 1 Carta Presentación, debidamente diligenciado y firmado por el		
2	Pacto de Integridad, Transparencia, Anticorrupción y Antisoborno. (Formato No. 2)		CUMPLE - Archivo denominado: 02 FORMATO No 2 Pacto Probidad, debidamente diligenciado y firmado por el		
3	Formato Inhabilidades e Incompatibilidades. (Formato No. 3)		CUMPLE - Archivo denominado: 26 FORMATO No 3 Declaración Inhabilidades, debidamente diligenciado y firmado		
4	Formato Autorización Uso y Almacenamiento de Datos Personales. (Formato No. 4)		CUMPLE - Archivo denominado: 27 FORMATO No 4 Autorización Datos Personales, debidamente diligenciado y		
5	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.		CUMPLE - Verificado por la entidad		
6	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017.		CUMPLE - Verificado por la entidad		
7	Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.		CUMPLE - Verificado por la entidad		
8	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad -SIRI- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.		CUMPLE - Verificado por la entidad		
9	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Personería Distrital.		CUMPLE - Verificado por la entidad		
10	Certificación donde conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o los representantes legales de los integrantes del oferente plural, NO SE ENCUENTRA(N) INSCRITO(S) EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		CUMPLE - Archivo denominado: REDAM, perteneciente al representante legal		
11	Certificado de Existencia y Representación Legal		CUMPLE - Archivo denominado: 18 CERL SSC SAS 13 Sep 07 2026, con fecha de expedición del 7 de septiembre 2026		
12	Fotocopia del documento de identidad		CUMPLE - Archivo denominado: 20 Cédula RU Nueva Color		
13	Certificación de Cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales		CUMPLE - Archivo denominado: 21 Certificación pago aportes parafiscales 11, firmado por el representante legal		
14	Declaración de actividades legales. (Formato No. 5)		CUMPLE - Archivo denominado: 12 FORMATO No 5 Actividades Ilegales, debidamente diligenciado y firmado por		
15	Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica según corresponda.		CUMPLE - Archivo denominado: 13 RUT SSC SAS 08 Sep 07 2026		
16	Registro de Información Tributaria RIT		CUMPLE - Archivo denominado: 22 RIT certificado 901858926		
17	Certificación bancaria		CUMPLE - Archivo denominado: 23 Certificación Cta Aho SSC 0307 02 May 15 2025.		
		RESULTADO	HABILITADO		
OBSERVACIONES:					
EVALUADOR JURÍDICO OFICINA DE CONTRATACIÓN					

RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA

En virtud del informe anterior, el proponente **No 1 SONORA SPOT COR SAS** identificado con **NIT 901858926-6**, en los siguientes términos: **SE ENCUENTRA HABILITADO** conforme los requisitos técnicos señalados en la invitación pública.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO
DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCH-PMINC-011-2026**

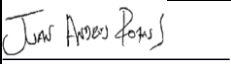
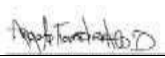
RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCH-PMINC-011-2026, que tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, DEL SISTEMA DE GRABACIÓN, AUDIO Y VÍDEO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, al proponente **SONORA SPOT COR SAS** identificado con **NIT 901858926-6**, representado por RAFAEL URIBE GARCIA, identificado con C.C. 19.386.164 de Bogotá, por valor a **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.999.961)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, rubro presupuestal O21202020080787130 – “Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico”.

La recomendación dada por los evaluadores se realiza de conformidad con sus competencias.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en los informes de evaluación, los cuales forman parte de la presente recomendación.

COMITÉ EVALUADOR

RESPONSABLE		FIRMA	ACTIVIDAD
JUAN ANDRES ROJAS SERRANO	Evaluador Técnico y económico		Verificación técnica y económica
ANGELA MARIA TIERRADENTRO DIAZ	Evaluador jurídico		Verificación jurídica